

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2022-00451.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 168 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022.

Reconócese a la Dra. MYRIAM ALICIA MIER CÁRDENAS como apoderada judicial de la señora MARIA CRISTINA NAVARRO DE VARGAS, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

En atención a lo solicitado por la precitada apoderada en el numeral 1° del memorial que remitiera vía correo electrónico el día 26 de agosto del cursante año (archivo Nro. 15), se reconoce a la señora MARIA CRISTINA NAVARRO DE VARGAS como cónyuge sobreviviente del causante, quien para los efectos legales consiguientes, manifiesta que opta por gananciales.

Respecto del emplazamiento solicitado por la precitada apoderada en el numeral tercero, del precitado memorial, la misma debe estarse a lo ya ordenado en el auto admisorio, emplazamiento que como se aprecia de autos, ya fue efectuado por parte de la Secretaria del juzgado.

Reconócese al Dr. JAVIER ALIRIO MEDINA PINZÓN como apoderado judicial de la señora CLAUDIA CRISTINA VARGAS NAVARRO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido (archivo Nro. 16).

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Código de verificación: **046ad022e808894f116164cff5cfa514f37ddaa8beca40e45f9f5c60bd4d585**  
Documento generado en 05/10/2022 03:03:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**